

DECRETO N° 0029

Lanús,
02 ENE 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 54, del expediente N° 899492-R-15 (H.C.D. N° D-00603-17).

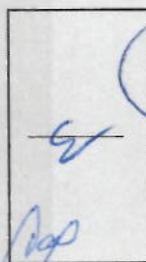
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º. Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 20 de diciembre de 2017, obrante a fs. 54, del expediente N° 899492-R-15 (H.C.D. N° D-00603-17), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 5.902,97 (PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS DOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS), a favor del agente Fernando Daniel Reta – Legajo N° 13732/4 - D.N.I. N° 20.323.923, en concepto de Horas Nocturnas 2015.-

Artículo 2º. Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12470; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, cumplido, remítase a las Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3º. Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA FIRMA DEL DESPACHO
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL